instruccion prevenida por los reglamentos y hispos nes de respectiva materia. CA LE Isposiciones de los in yo may adopted los jefes de seccion. instruccion del catediente, se remitira

> ponde para su tymplimiento, sin que cesario comunicacion especial.

Art. 5.º El subsecretario resolverá por ral y delegacion del ministro los espedientes a ofrezean gran dificultad, y todos los demas para que el mismo ministro le autorice por disposicion general o especial, teniendo atur eza è impertanci contengan resolucion definitiva, cualquiera que sea la secion à que pertenezean les negocies, ein perjuisie de las 4884 36 dingle 36 7 Penil nejor orden interior de les dependencies, se consignarà en el reglamento

de la secretaria.

Art. 6.º Los jefes de seccion formarán una Junta subrganisacion especial é independiente de la secret taria-del-Daspacho dando cuanta de los enegocios al ministrog a alcubsocratario en su caso aludirector de respectivos, tomando siempre la iniciativa domerates Antageng Habra cinen secciones para la Peninsula, promoverá también les eportunes proyectes darades à son Primerasobla del spensonal side la magistratura i luc dicatorach ministerio disquis subalternes y dependientes. les y otras atribuciones que espresará el regioneiro

Asuntos civiles y contencioso-comuna administrativo, con el personal de escribanos, públicos, mente por el ministro sugeto de su comenza que se na Cuarta of Negocios criminales con el et obarjobs ell Quigtan Indiferente general ordenacion de gos, coleccion legislativa cancilleria y Monte Pio de

toga, y el tiempo de servicio se considerará prestado en -se ramar para Habra ademas una seccion titulada de Ultramar para plaza logada, y cultura de la considera de la consi ra los asuntos de todas clases de aquellos países. Un jefe de mesa tendrá a su cargo el archivo y los pegocios relativos à este ramo, y el otro la intervencion de pagos. El subsecretario dirigira la primera seccion y lo interior de la secretaria. Al frente de cada una de las obras habra un jele con el correspondiente numero de oficiales? de seccion cylaspirantes. estantes para nabiq asissed -ad Burgo que llegue el caso previsto elle el partato: beb Ship of the late of the separate separates of the separate of seleidh de Ultramer, distriba yendose entre na regaladal y tercera los asuntos que forman la sacion de que quinta. Los jefes de mesa duran cocota Il ministra y alisabsecretaciey ein sun base; ale los aegbuites de salesian preferidos los que reunan ademas la noioscitta avitoba - Art. of the los jefes yle section estarant autoritudes got deticulated eldanous y amount of animitation ton ale contentes edere edere de contentes que especialista e

los que se fiallen con las condiciones que se esprea en el partir de este actionle. gefes de seçcion entre si gozarán unas aciones en su categoría, y ascenderán do por el orden de rigorosa antigüedad. seccion y los aspirantes formarán en en solo cuerpo, cualquiera que sea la destino que á cada uno de ellos se de en dencias de que conste la secretaria. Los oftciares de seccion tendrán preferencia para las plazas de gefes de mesa, si reunen las circunstancias exigidas en distinciones v o que à sus plagorosa antigüedad, quedando por consigniente vacante la última. Se les declara igualmente la consideracion de abogades fiscales de la audiencia de Mudrid de les actueles auxiliares

Art. 11. La mitad de estas vacantes se dará precisamente 4 los aspiruntes por orden de rigorosa antigüedad, vidlas las que se propean la el sas pre isto en el penúltimo párrafo del art. 1.º Para la otra mitad podrán ser nombrados, en concurrencia con los aspirantes. EDA PRESIDENCIA DE LA CONSELIA DE MINISTROS ED claugud unitifod of istantantantente epietsenden de aqualisment les de babeden pieneugle salados eb description in the land and the second of th terio fiscal que lo soliciten, y los abogados quancienges: las cualidades necesarias para ser promotores fiscales en juzgados de ascenso.

de número desde que camplie Cart Vincolieron cinco

nado de los requisitos que exijan para ser promotor lis-cal de juzgado de entrada, y ademas obtener buena nole na En Vista de las consideraciones que me ha espuesto el ministro de Gracia y Justicia, y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en depirantes que tengan los requisitos necesarios que tengan los requisitos de la companio de Articule 1.2 La secretaria del ministerio de Gracia y Justicia, constara de un subsecretario, de cinco jefes de seccion de otros dos de mesa, de vente y un onciales de sección y de diez y seis aspirantes, con el conveniente número de subalternos y dependientes. -ns Luego que tenga cumplido efecto el arregio generat del clero, en conformidad alle Concorda con celebrado Office white Santa Sede, y el de la magistratura que estan pendientes, se reduciran as fres les jetes de Section of The Control of the Contro ce los aspirantes. A este file no se provectan las vacalis tes que desde entonces ocurran en la chase de jenes un section, y solo tha de cada dos en las de offerales ast mising nombre hasta que queden reducidos mas y biras planas a dipho número entradiendose per vacantes has el Ministro, yalasab sobresairsof elpesuquebocalay, ortainile

La Dirección de contabilidade de cultiros pleros tenden

instruccion prevenida por los reglamentos y disposidades de la respectiva materia.

Art. 4. Las esposiciones de los intermedos yo margen pongan los jefes de seccion de la complimiente, se remitirar de la complimiente, sin que para su cumplimiente, sin que para de cesario comunicacion especial.

Art. 5. El subsecretario resolvera per intra cano ral y delegacion del ministro los espedientes intra contra para que el mismo ministro le autorica por disposicion general especial, teniendora constitucional independente aturitade de importancia del la resolución de la subsecretario los traslados de todas las edicas el subsecretario los traslados de todas las edicas de secion a que pertenezcan los negocios, sin perjuicio de las dependencias, se consignará en el reglamento de las dependencias, se consignará en el reglamento de la secretaria.

Art. 6. Los jeles de seccion formarán una Junta bajo la presidential del subsecretario En ella ser dará duenta de los regedios de gravedad y trascendencial la Junta consiguará su dictamen en los especientes respectivos, tomando siempre la iniciativa el jele de sección a que pertenescano Esta Junta preparara y promoverá tambien los oportunos proyectos de ley y promoverá tambien los oportunos proyectos de ley y de decretos sobre materias relativas à tedos les rainos de la Administración peculiar al iniciatorio de Cracia y Justicia, y ejercera además las finiciatorio de Cracia les y otras atribuciones que espresará el regiamento nterior. De sensentido y selvio sotural a regiamento nterior.

mente por el ministro sugeto de su confianza que se halle adornado de las condiciones que la importancia de
este cargo exige. El magistrado o fiscal que fuere nombrado para este destino conservará su categoria en la
toga, y el tiempo de servicio se considerará prestado en
plaza togada; y cuando estuviere adornado de las ourcunstancias que se exijan para ministro de la audiencia
de Madrid, tendra la consideración de presidente de sala
del mismo tribunal.

Art. 8. Para ser gele de seccion se exigirán precisamente los mismos requisitos que las disposiciones generales pidan para ser ministro de la audiencia de Madrid; y por le tanto á los magistrados y fiscales que pasen á servir aquellas plazas, se les contará el tiempo que
las desempeñaran como de electivo servicio en su categoria de la toga-

Art. A.: Para ser archivero se necesitan conociementos especiales en eletano de archives; pero serán preferidos los que reunan ademas la cinounstancia de letrado, y entre estos los que hayan desempeñado. cargos da judicatura. Tambien se exigirán conocimientos, especiales para interventor, tenjendo preferencia en su

los que se hallen con las condiciones que se espre-

consideraciones en su categoría, y ascenderán productivo por el órden de rigorosa antigüedad. Establista de seccion y los aspirantes formarán en solo cuerpo, cualquiera que sea la ocupaçõe destino que á cada uno de ellos se dé en consideracias de que conste la secretaria. Los oficiales de seccion tendrán preferencia para las plazas de geles de mesa, si reunen las circunstancias exigidas en y destinado, se que terre para las plazas de geles de mesa, si reunen las circunstancias exigidas en y destinado, se que terre para las plazas de geles de mesa, si reunen las circunstancias exigidas en la consideración de actuales antigüedad, quedando por consiguiente vacante la última. Se les declara igualmente la consideración de abogados fiscales de la audiencia de Madrid de les actuales ausiliares de número desde que cumplicidado a amplieron cinco

Art. 11. La mitad de estas vacantes se dará precisamente dos aspirantes por orden de rigorosa antigüedad, y todas las que se proposan en sel paso previsto en
el penúltimo parrafo del art. 1. Para la otra mitad podrán ser nombrados, en concurrencia con los aspirantes,
los que después de haber servido por mas de dos años
destines públicos de haber servido por mas de desempeño
de aquellas dinciones; los jueces des primera instancia,
los relatores de las audiencias; fos lempleátics del ministerio fiscal que lo soliciten, y los abogados que tengan
las cualidades necesarias para ser promotores fiscales en
juzgados de ascenso.

Art. 12. Para ser aspirante se necesita estar adornado de los requisitos que exijan para ser promotor fiscal de juzgado de entrada, y ademas obtener buena nota en los examenes públicos que han de celebrarse en el modo, forma y tiempo que se dirá en el reglamento interior de la secretaria. Los oficiales de sección y los aspirantes que tengan los requisitos necesarios, serán atendidos con preferencia para plazas del ministerio fiscal en los tribunales; y los que de destinos de esta clase y de judicatura pasen á la secretaria, ganarán antiguedad y se les contarán sus servicios como prestados en la respectiva categoría del orden judicial.

Art. 13. Los escribientes que se nembren en adelante no tendrán el carácter de empleados. Su número será variable segun las necesidades del servicio, y los nombrará el subsecretario á propuesta en terna de la junta de gefes, právio examen público en el modo y forma que establezca el reglamento interior; pero no podrán ser separados sino en virtud de resolucion del ministro. Los dependientes no tendrán tampoco el cáracter de empleados, escepto el conserge que será tambien portero mayor.

el Ministro, y los demas dependientes por el subsecretarios eyendo préviamente à la ganta del geles on a subsecretapecesaria presente en casantes con sueldos o servado uma consultar intachable, o en soldados que les campaña que se encuentren sin embargo en aptitud de poder desempeñar su respectivo cíncio.

Art. 16. Los empleados efectivos y cesantes de todas clases de la secretaria del Ministerio de Gracia y Justicia, conserverán el maracter; la categoría y los derechos que respectivamente les correspondan con arregio
a las disposiciones vigentes mientras hayan servido sus
plazas, y podrán ser colocados en los destinos equivalentes que an este decreto se espresan, aunque no tengan
las condiciones que en el mismo exige. También conservarán el carácter de empleados los actuales que obtengan
platas cuya consideración se pierde por este decreto.

Art. 17. Para geles de mesa y oficiales de sección se me propondran precisamente en el primer arreglo sugetos que en la secretaria del despacho y sus dependencias inmediatas sirven en la actualidad plazas de la clase respectiva. Las diex y seis plazas de aspirantes se provecrán tambien por la primera vez entre los auxiliares con sueldo y sin el, debiendo ser preferidos en las vacantes sucesivas las que no tengan cabida en dicho primer arreglo, quedando por ahora de supernumerarios.

Afti 18. Los nombramientos de todas clases se publicarán en la Gaceta de Madrid, con una ligera reseña de las circunstancias del nombrado, à la manera que hoy se practica con los del orden judicial.

Art. 19. El subsecretario gozara el sueldo de cincuenta mil rs.: el gele de la sección mas antigno cuarenta mil; los dos siguientes treinta y seis mil: yllos otros dos pelital mil. El gele de miser milo antigno l'elita mil. El gele de milo des antigno de la sección mas antigno de la pelita milo despide y consumito antigno de la pelita milo despide y consumito antigno de la sección de la primeros tendran sinemanda es pelitar despide de la pelitación y los tres siguientes seis milo el conserge distrutara diez milorales. Para las asignaturas de escribientes y dependientes se consignará en el presupuesto una cantidad alzada, que se distribuirá entre los de cada clase en la manera que estime conveniente la junta de geles, conservando à los que actualmente sirven estas plazas en la secretaria del despacho, el sueldo que distrutan.

Art. 20. Los empleados de todas clases en activo servicio en el ministerio de Gracia y Justicia que no tengan cabida en el primer arreglo, quedarán cesantes por reforma con el sueldo que por clasificación les corresponda.

Dado en Palacio à diez de junio de mil ochocientos cincuenta y uno.—Està rubricado de la Real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero.

Districcional, correspondicated presente ano; y esti-

señalado para su unico remale el dia 22 del que rige de

Con arregio do prezento en la Real orden circular de 12 de febrero del año último, debiendo provecers la plazade alcaide de la cárcel de Getafe en esta provincia, cuyo destino disfruta la asignacion de diez reajes diurios con obligacion de pagar la del sota alcaide, he dispuesto se anuncie por tres dias consecutivos por medio del Beletin eficial, à fla de que llegando à noticia de las personas que quieras optam ai ricombramienlo presenten en esta dependencia sus scholtudes documentadas y escritas por los mismes interesados en el término improrogable de un mes contado desde el dia de la publicacion de este anuncio, en la inteligencia que los aspirantes deberán justificar, la edad no menor de treinta, y cinco años, con la partida de bantismo, el estado de casados con dande matrimónio: la moralidad buen concepto publico y el requisito de no estar procesados con certificación de las autoridades de los pueblos en que residan, y la circunstancia, en de tener arraigo o de responder de ellos, personas que lo tengan, con los documentos correspondientes.

Madrid 11 de junio de 1851.—Alejandro Castro.

Oup De O de S. E. all Juan Valero y Selo, secretario. 1

La secretaria de ayuntamiento, recitigado el reparte.

miento de la contribucion territorial para el segundo se-

mestre del corriente ano, segun esta prevendo, por ter-

Por el ministerio de la Gobernación del Reino se ha remitido a este Gobierno Civil para los efectos oportunos el inventario de bienes, institucion de heredero, relacion de deudas y la partida de defuncion del llamado don Manuel Esquivel, súbdito español que ha fallecido en Florencia, el 17 de mayo último. Lo que se inserta para conocimiento de los herederos y para que prévia la adquisición de documentes que obran en este Gobierno Civil, se dirijan personalmente o por medio de un encargado con poderes suficientes al tribunal civil à que corresponde el punto en que ha ocurrido el fallecimiento á reclamar la parta que por su sucesion les corresponda.—Alejandro Castro.

PARTE NO OFICIAL

Handadose hace vente dias on la villa de Buigago

go de los gastos que concentral a en el térmiso de un un misus por en el térmiso de un

gode por via de justificación de la perfenencia

En Chapineria se halla de manifesto por término de cuatro dias, el repartimiento rectificado de la contribución territorial para el segundo semestre del presente año, deducido el fondo supletorio y reducido al 5 el 4 por 100 de cobranza. Lo que se hace saber a los contribuyentes para los efectos oportunos.

dias el repartimiento de la contribución territorial, por

sioneposeno, è, ons etnesera leb sesem samila sies sol si obline de eup o. Phibilidifeque de lug orenielle ol en pequencia de esta esta con constitue de la company de la

Art. 16. Los empleadores lectivos y cesantes de todas clases de la secretaria del Ministerio de Gracia y lus--979 En fiel redaissibal de esterpletelle sérventeres Niest ologitratado de unasianza odeblaste sille agrico que company comp preste per el distinguide d'average de le pereste den les c Ineciea y geometha convenence al agrillensor elisena -alditisel gazebietnele bergian doboté na zob irequandosat petriblece albertataritari edicillo proper et esperatoritation de la company de el cual desaparecen casi todas las conticcencias de equi-vocarse en el uso de las proporciones, ensena también la mensera exacta del alman seraer que de carbon, es mensera exacta del alman seraer que la carbon, es Rejections in the conference of the conference of the content of the content of the conference of the content o -estacto de formiqui-tanillasi de abdes neclaises pipi intrae i aux--ohas-importantes o grandiares acoinnea d leoforide ares-El ejemplar en rustica se vende a 30 rs., y franco de porte a 34: en pasta 7 rs. mas. Las tarnas impresas न्त्रम् विकार हेर्ने हेरा हुन्स विकार हुन्स विकार हुन्स angules de dina in iste in den in de la constante de la consta ;.en. Al 18 estada a considerate de la considera de la conside blicarán en la Gaceta de Madrid, con em a electra el con esta el c de las circunstancias del pombredo, á la manera qua noy so praenca con los del orden judicial.

Aright Afficients and a selection of a single of the contraction of th

Art. 20. Los empleados de todas clases en activo servicio en elyahistes en pleados de todas clases en activo caricio en elyahistes en en el gran calida en al gran en el gran en el sur es partes el sur es al gran el sur es al gran el sur es al gran el sur es al en el en

in the state of th

pública subasta los pastos de rastrogera de su término jurisdiccional, correspondiente del presente ano; y esta señalado para su único remate el dia 22 del que rige de diez à doce de su manana en la casa de ayuntamiento en donde se natial de machiestos de condisiones don far de 12 de sebrero del año último, debiendo proveeers la plazade alcaide de la estuel de Getale en esta provincia, cuyo destino disfruta la asignacion de diez reade inmuebles del segundo semestre de este ano, supri-mido el fondo supletorio y reducido a el 3 el 4 por 100 de cobrante y de unatifició el la tecrotatat de a painte--mientorpoliterini nestipo terre di policio para para policio policio per la proposicio di proposici -prendidos an al pueden enternal y melegrapido agra vip mentadas y escritas por los-chaseos antelesacousta iet terainso improrogable de un mes contado desde el dià de la publicacion de este anuncio, en la inteli-En ef pueblo del Aftercon, se flante espuesto sul pre--téleng, ekaldenim ale okachaki tuar dénaien itratpur de regiba ्रम्बरभेक्षा हो की। किंद्रिस केंग्रेज इस्सारम् । विकास की का का का कि । विकास की स्थापिक असिन । tro de auvo, fermino se admitican las reclamaciones que se presenten en la inteligencia que trascurrido no se admitican musica por justa que sea. de tener arraige o de responder de ellos, personas que to tengan, con los documentos correspondientes.

Madrid 11 de junio de 1851.—Alenadro Castro.

eu perseja y el gliu el reparte de conserva de conserva

Hallandose hace veinte dias el al villa de Buitrago, de compare de control de